

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2016

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

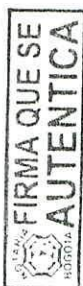
Yo, **MYRIAM PELÁEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal del **Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Industria Electro Electrónica y TIC (CIDEI)**, identificado con Nit. 830.105.985-2, entidad sin ánimo de lucro, con Registro No. S0017742 de la Cámara de Comercio de Bogotá, inscrito el 19 de Julio de 2002, bajo el número 052404 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro y aprobados sus estatutos mediante Resolución Especial No. 307 del 21 de Agosto de 2002, expedida por la Jefatura de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifiesto a la Superintendencia de Industria y Comercio que, otorgo poder, especial, amplio y suficiente, al doctor **JUAN PABLO ALZATE OSPINA** identificado con CC 80.168.927 y tarjeta profesional N° 173.021 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, y bajo mi absoluta responsabilidad presente la solicitud de patente de invención denominada **SISTEMA INTELIGENTE PARA EL CONTROL DE LA ILUMINACIÓN QUE EMPLEA EL PROTOCOLO DALI**

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.

Mi apoderado queda investido con todas las facultades legales inherentes al presente mandato, en especial la de recibir, sustituir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, nombrar abogado suplente, y en general todas las necesarias para el fiel y correcto actuar en pro del cumplimiento del mandato otorgado, por lo anterior ruego reconocerle personería jurídica a mi apoderado.

Agradeciendo de antemano reconocer personería jurídica a mi abogado,

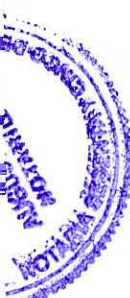
Cordialmente;




MYRIAM PELÁEZ HERNÁNDEZ
CC: 41.610.117

Acepto,


JUAN PABLO ALZATE O.
CC: 80.168.927
TP: 173.021 CSJ





NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)
CANTON DE GUAYAS



63 - 63



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



7324

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Sesenta y Dos (62) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:

MYRIAM PELAEZ HERNANDEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0041610117 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Myriam Pelaez

----- Firma autógrafa -----

Sptvcl0h1677
13/09/2016 - 12:09:34

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE .

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SESENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Carlos Arturo Serrato Galeano



CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO

Notario sesenta y dos (62) del Circulo de Bogotá D.C.

LA FIRMA ELECTRÓNICA AQUÍ ESTAMPADA SOLO VALIDA LA IDENTIFICACIÓN ANTE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, LA PRESENTE AUTENTICACIÓN NO TIENE VALIDEZ SINO LLEVA LA FIRMA AUTÓGRAFA Y EL SELLO DEL NOTARIO EN ORIGINAL QUE SE ESTAMPA UNA VEZ EL NOTARIO TIENE EL DOCUMENTO FÍSICO A LA VISTA





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (03) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JUAN PABLO ALZATE OSPINA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0080168927 y la T.P. 173021, presentó personalmente el documento dirigido a SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

8zsb0tfq9
03/11/2016 - 08:41:30

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ANTONIO AUGUSTO CONTI PARRA
Notario sesenta y cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C.

